

**Municipio de Mazatlán, Sinaloa**

**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-25012-19-1329-2019

1329-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 21,747.0       |
| Muestra Auditada                | 20,669.1       |
| Representatividad de la Muestra | 95.0%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 21,747.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 20,669.1 miles de pesos que representó el 95.0%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1328-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Municipios”.

## Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) y el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, respectivamente, para la ministración de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2018 y una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos de la Coparticipación, así como de sus rendimientos financieros respectivos para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, dichas cuentas fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), en el caso del municipio.
- b) El Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante la SAF, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) la primera ministración del FORTASEG 2018 por 93,285.8 miles de pesos y que la SAF transfirió al municipio dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, los recursos por 15,222.9 miles de pesos, equivalentes al 70.0% del total convenido y que corresponden a la primera ministración del FORTASEG 2018, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios; además, se constató que se remitieron los recibos oficiales de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP y al Gobierno del Estado de Sinaloa en el caso del municipio; cabe mencionar, que en la cuenta bancaria de la SAF se generaron de abril a mayo de 2018 rendimientos financieros por 60.5 miles de pesos, de los que transfirió 9.9 miles de pesos al municipio.
- c) El municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2018.

3. El municipio realizó la aportación en una sola exhibición de la Coparticipación por 4,349.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% de total convenido, sin embargo, ésta no se realizó dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la primera ministración.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 530/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por medio de la SAF, recibió de la TESOFE la segunda ministración del FORTASEG 2018 por 37,797.2 miles de pesos y la SAF transfirió al municipio los recursos por 6,524.1 miles de pesos, equivalentes al 30.0% del total convenido y que corresponden a la segunda ministración del FORTASEG 2018; previo cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumidos; además, se constató que se remitieron los recibos oficiales de la segunda ministración de los recursos del FORTASEG 2018 a la DGVS del SESNSP y al Gobierno del Estado de Sinaloa en el caso del municipio; cabe mencionar, que en la cuenta bancaria de la SAF se generaron de junio a 2018 a marzo 2019 rendimientos financieros por 20.1 miles de pesos, de los que transfirió al municipio 5.1 miles de pesos; sin embargo, los recursos del subsidio fueron transferidos por la SAF al municipio en un lapso de trece días hábiles posteriores a su recepción.

El Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-624/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los saldos de la cuenta bancaria del FORTASEG 2018 del municipio a los cortes del 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, coinciden con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a los mismos cortes; asimismo, se constató que en la cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y no se transfirieron recursos del subsidio a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; sin embargo, los saldos no coinciden con el saldo pendiente de ejercer reportado en la estructura programática presupuestal a los mismos cortes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 532/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SAF realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos de los recursos recibidos correspondientes al FORTASEG 2018 por 131,083.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 80.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2019; además, se constató que el municipio realizó los registros contables de los recursos transferidos por la SAF correspondientes al FORTASEG 2018 por 21,747.0 miles de pesos y 15.0 miles de pesos de rendimientos financieros; así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 166.0 miles de pesos al 28 de febrero de 2019; sin embargo, se verificó que la información contable y presupuestal formulada por el municipio sobre los recursos del subsidio no es coincidente entre sí, ni se encuentra conciliada.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 533/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio realizó erogaciones de los recursos del subsidio por 21,409.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, de los que se seleccionó una muestra de auditoría por 20,332.1 miles de pesos, y se verificó que fueron soportadas en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto; la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y que fue cancelada con el sello “Operado del programa FORTASEG 2018”.

8. El municipio registró los recursos recibidos del FORTASEG 2018 en su presupuesto e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local del Estado de Sinaloa, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados por medio del subsidio; sin embargo, la entidad reportó el importe pagado de los recursos del FORTASEG 2018 por 21,084.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y en el formato Nivel Financiero entregado a la SHCP reportó 21,409.9 miles de pesos al cuarto trimestre de 2018, por lo que las cifras reportadas no son congruentes entre sí.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 534/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

9. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 21,747.0 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 21,533.1 miles de pesos, se devengaron 21,409.9 miles de pesos y pagaron 19,249.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018; asimismo, se devengaron y pagaron recursos por 21,409.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, lo que representó el 98.4% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto y acciones establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión; además, se reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y los no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2019 por 337.1 miles de pesos; sin embargo, no fueron reintegrados en el plazo establecido en la normativa.

MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 FORTASEG 2018  
 (Miles de pesos)

| Programa con Prioridad Nacional  | Modificado      | Comprometido al 31 de diciembre de 2018. | Devengado al 31 de diciembre de 2018. | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de diciembre de 2018 | Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2019 |
|--|-----------------|--|---------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|
| Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública. | 3,262.0         | 3,260.0                                  | 3,260.0                               | 15.0                           | 3,260.0                           | 3,260.0                                   |
| Desarrollo, profesionalización y certificación policial.   | 5,702.8         | 5,539.3                                  | 5,416.1                               | 24.9                           | 5,001.2                           | 5,416.1                                   |
| Tecnologías, Infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.  | 12,782.2        | 12,733.8                                 | 12,733.8                              | 58.5                           | 10,988.2                          | 12,733.8                                  |
| Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios   | 0.0             | 0.0                                      | 0.0                                   | 0.0                            | 0.0                               | 0.0                                       |
| Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública  | 0.0             | 0.0                                      | 0.0                                   | 0.0                            | 0.0                               | 0.0                                       |
| Sistema Nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.   | 0.0             | 0.0                                      | 0.0                                   | 0.0                            | 0.0                               | 0.0                                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>21,747.0</b> | <b>21,533.1</b>                          | <b>21,409.9</b>                       | <b>98.4</b>                    | <b>19,249.4</b>                   | <b>21,409.9</b>                           |

FUENTE: Anexo Técnico, registros contables, reporte de contratos FORTASEG 2018 y estados de cuenta bancarios del FORTASEG 2018, proporcionados por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

Respecto de los rendimientos financieros por 15.0 miles de pesos que se generaron en la cuenta bancaria de la SAF y se transfirieron al municipio, así como los que generó en su cuenta bancaria por 156.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, que suman 171.7 miles de pesos, no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2018; adicionalmente, en enero y febrero de 2019 se generaron 9.3 miles de pesos, de los que se reintegraron a la TESOFE 181.0 miles de pesos; sin embargo, no fueron reintegrados en el plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 535/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó adecuaciones a los conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico.
- b) De los recursos pagados del FORTASEG 2018 por 3,260.0 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública", que representaron el 15.0% de los recursos ministrados, se verificó que

fueron destinados al subprograma "Prevención social de violencia y delincuencia con participación ciudadana" y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.

- c) De una muestra de auditoría por 4,338.2 miles de pesos de los recursos pagados por 5,416.1 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, profesionalización y certificación policial", que representaron el 24.9% de los recursos ministrados, se verificó que fueron destinados a los subprogramas "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" y se aplicaron en acciones de evaluación de control de confianza y profesionalización, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- d) De los recursos pagados del FORTASEG 2018 por 12,733.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", que representaron el 58.5% de los recursos ministrados, se verificó que fueron destinados a los subprogramas "Fortalecimiento de Programas Prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia" y "Red Nacional de Radiocomunicación", se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, así como los proyectos de inversión correspondientes.
- e) El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no ejerció recursos del FORTASEG 2018 en los Programas con Prioridad Nacional denominados "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública" y "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas".

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**11.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión a los expedientes de una muestra seleccionada de cinco contratos de adquisición de bienes y servicios y dos convenios de colaboración interinstitucionales, por la adquisición de camisolas, pantalones, pares de botas, gorras tipos beisbolera, kepis, equipos antimotín, chalecos con dos placas balísticas, baterías para radios portátiles, radios portátiles y accesorios para terminal digital portátil, y por el servicio de los proyectos de prevención de violencia de género, de prevención de violencia escolar y de jóvenes en prevención; se verificó que se contrató un total de 20,455.2 miles de pesos y se pagó un total de 20,332.1 miles de

pesos con recursos del subsidio; asimismo, se constató que un contrato se adjudicó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional y tres contratos mediante el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas, los cuales cumplieron con el marco normativo aplicable, tres se contrataron mediante el proceso de Adjudicación Directa, de los cuales se verificó que las excepciones a la licitación fueron debidamente autorizadas a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; por otra parte, se verificó que los cinco contratos y los dos convenios cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa, fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y en su caso, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, se presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento correspondientes en tiempo y forma.

- b) Con la revisión a la muestra seleccionada de cinco contratos de adquisición de bienes y servicios y dos convenios de colaboración interinstitucional, se constató que los bienes tales como camisolas, pantalones, pares de botas, gorras tipos beisbolera, kepis, equipos antimotín, chalecos balísticos, baterías para radios portátiles, radios portátiles y accesorios para terminal digital portátil fueron entregados y los servicios de proyectos de prevención de violencia de género, de prevención de violencia escolar y de jóvenes en prevención fueron prestados en tiempo y forma; además, se verificó que no se realizaron modificaciones a los contratos.

**12.** Con la verificación física de una muestra de las adquisiciones de 4 contratos, se constató que de 3 contratos los bienes adjudicados tales como 31 radios portátiles, 20 chalecos balísticos y 30 equipos antimotines corresponden a los que se presentan en su totalidad en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, existen físicamente, se encuentran en condiciones apropiadas de operación, cuentan con los resguardos correspondientes y de los cuales no hubo bajas; asimismo, se verificó que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario por el total de los bienes adquiridos; sin embargo, del contrato número IA-825012984-E2-2018 por un importe pagado con recursos del subsidio por 3,260.0 miles de pesos para realizar el Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, no se presentó evidencia de que se entregó por parte del proveedor los siguientes documentos: proyecto de intervención, decálogo de acciones (acuerdo de prevención escolar), conformación de la red de mujeres, plan de acción de la red de mujeres, estrategia integral de apropiación de espacio público con perspectiva de género, el diseño de una página web de la red y la entrega de incentivos para fomentar la participación de los jóvenes; por lo que debió aplicarse la pena convencional por 326.0 miles de pesos por no cumplir con las obligaciones contraídas.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el proveedor entregó el proyecto de intervención, el decálogo de acciones (acuerdo de prevención escolar), la conformación de la red de mujeres, el plan de acción de la red de mujeres, la estrategia integral de apropiación de espacio público con perspectiva de género, el diseño de una página web de la red y la entrega de incentivos para fomentar la participación de los jóvenes, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra pública**

**13.** El municipio no destinó recursos para la contratación de obras públicas ni para la ejecución de obras mediante la modalidad de administración directa.

### **Transparencia**

**14.** El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2018 a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público (SHCP), los cuales publicó en su página oficial de internet, sin embargo, no fueron publicados en su órgano local oficial; además, las cifras reportadas a la SHCP al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 no coinciden con las cifras registradas por el municipio presupuestalmente al 31 de diciembre de 2018.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 537/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no acreditó que dispuso en 2018 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) ni que realizó la evaluación a los recursos del FORTASEG 2018.

### **2018-D-25012-19-1329-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a efecto de que las evaluaciones que realice a los programas financiados con el gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y se genere una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los programas.

**16.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el municipio formalizaron el Convenio de Adhesión y su Anexo Técnico, antes del 28 de febrero 2018; sin embargo, el municipio no acreditó la publicación del Convenio de Adhesión en su medio de difusión oficial.



El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 539/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio registró los avances físico-financieros mensuales del FORTASEG 2018 en el RISS, y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) los informes trimestrales en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente; asimismo, se constató que se entregó a la DGVS del SESNSP, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes dentro del periodo señalado; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018 no coinciden con los registros contables al 31 de diciembre de 2018.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 540/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,669.1 miles de pesos, que representó el 95.0% de los 21,747.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio no había devengado el 1.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los Lineamientos para Otorgamiento del Subsidio y del Convenio Específico de

Adhesión; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio no acreditó la publicación en su órgano local oficial de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos ni la publicación del Convenio Específico de Adhesión; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM-1702/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 15 se considera como no atendido.



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Tesorería Municipal

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

3310

2019 DIC 11 PM 6:09

100

DIRECCIÓN GENERAL DE

Oficio No: TM-1702/2019.

Mazatlán, Sinaloa, a 10 de Diciembre del 2019.



L.C. IVETTE GARCÍA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y a su vez en atención a la orden de auditoría Número 1329-GB-GF, emitida por la Auditoría Superior de la Federación, con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) ejercicio fiscal 2018, se manifiesta lo siguiente:

Se hace entrega de **CD CERTIFICADO** con la información y documentación de los entregables pendientes que nos fueron requeridos via correo electrónico para el sustento del resultado No. 21 de la orden de auditoría antes mencionada.

Sin otro particular, quedo de Usted a sus apreciables ordenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA  
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL  
MAZATLÁN, SIN.

C. Anexos.  
C.c.p. Lic. Lilliana Guadalupe Muñoz Ley.- Jefe de Proyectos Especiales, Enlace Fortaseg.  
C.c.p. Archivo.

Angel Flores Sin N°. Centro. Mazatlán, Sinaloa.  
Tel. 915-80-00 Ext 1101



MAZATLÁN  
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78 y 85, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 58 y 59.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.